

**SERVICIO DE LOGÍSTICA**

**Expediente: P.A. 20/2016 HUP**

**CERTIFICADO**

D. Manuel Lucas Gómez, Jefe de Grupo de Logística, Secretario de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de La Princesa perteneciente al Servicio Madrileño de Salud,

**CERTIFICO:** Que, efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad de contratar, presentados por las empresas FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A.U. (A-08834012), BARD DE ESPAÑA, S.A.U. (A-08780249), BAXTER, S.L. (B-46012696), BELLCO SRL (W-0053680-E), PALEX MEDICAL, S.A. (A-58710740), NIPRO EUROPE, S.A. (W-00213328B), TELEFLEX MEDICAL, S.A.U. (A-03142114), para concurrir al **Procedimiento Abierto mediante criterio único precio** tramitado para la adjudicación del contrato titulado **MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS** y, de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos y omisiones de documentación:

<b>Empresa</b>	<b>Resultado de la calificación de la documentación</b>
<b>BELLCO SRL SUCURSAL DE ESPAÑA,</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Compromiso de que se mantenga en vigor la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, durante el periodo de ejecución del contrato.</b></li><li>- Marcado C.E.</li><li>- Firmar sobres</li></ul>
<b>NIPRO EUROPE, S.A. SUCURSAL ESPAÑA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Relación de los principales suministros realizados durante los años 2011 y 2012.</li></ul>

En consecuencia:

Se concede un plazo a dicha empresa hasta las **13:00 horas del día 13 de septiembre de 2016** para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el *Registro General*, (en sobre cerrado, identificado exteriormente como subsanación de la empresa correspondiente para el P.A. 20/2016 HUP), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de la inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid, a 8 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

  
Fdo.: Manuel LUCAS GÓMEZ